

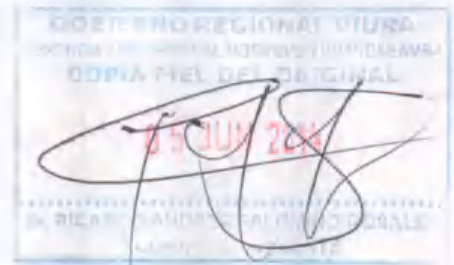


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1118-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 JUN 2014



VISTOS: La Resolución Gerencial Subregional N° 035-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha cinco de febrero del dos mil trece, Informe N° 0001-2014/GRP-SUBCAFAE-P, de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce, Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2014/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, Memorandum N° 004-2013/GRP-402000-402200, de fecha quince de enero del dos mil catorce y Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 190-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA, de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2013/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil trece, Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2014/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce y;

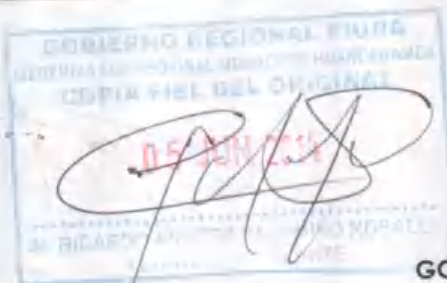
CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 035 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha cinco de febrero del dos mil trece, se conforma la designación de los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, de conformidad al Decreto Supremo N° 006-75-INAP, para el periodo comprendido 2013-2014;

Que, mediante **Informe N° 0001-2014/GRP-SUBCAFAE-P**, de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce, el Presidente del SUBCAFAE remite el Acta de aprobación del Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE Año 2014, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que tiene como objetivo la asistencia educativa, familiar, apoyo de actividades recreativas, otorgamiento de subsidios, asistencia económica, infraestructura propia, asistencia alimentaria y asignación por onomástico, con los recursos económicos de ingresos por actividades y de las transferencias que efectúen al SUBCAFAE, coadyuvando el bienestar social de los trabajadores inmersos en el Decreto Legislativo N°276, a efectos que la Gerencia Sub Regional, emita el acto resolutorio para su aprobación;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 802-2013/GOB.REG.PIURA-PR** de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en la que se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora N°003 Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales para el pago de remuneraciones y la aplicación del Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE otorgándose la asignación presupuestaria para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante **Ley N° 30114** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final, se dispone que a partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°29874, Ley que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), de fecha 16 de mayo del dos mil doce, se percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, únicamente el incentivo económico denominado "**Incentivo Único**". El incentivo único consolida en único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N°29874, así como aquellos conceptos señalados en el artículo 4° de la misma ley;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0118 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 JUN 2014

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2014/GOB.REG.PIURA-PR**, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce (28.03.14), se aprueba la Escala Transitoria Mensual, el mismo que se percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante **Memorándum N° 004-2014/GRP-402000-402200**, de fecha quince de Enero del dos mil catorce, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la **Certificación Presupuestaria Año Fiscal 2014**, para el pago entre otros del "Incentivo Único" que otorga el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE, a los servidores nombrados y designados del Decreto Legislativo N°276, pertenecientes a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, mediante **Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 190-2012/Gobierno Regional Piura-ORA**, de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, la Oficina Regional de Administración autoriza en su "Artículo Primero: Regularizar con eficacia anticipada, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de rotación de las administradas Zavala Zegarra Mariella Inés, Secretaria III, Parhuaman Cruz Irma Esther, Secretaria IV y Córdova Román Socorro Madeleine, Secretaria III; así como en su Artículo Segundo: Precisa, que la entidad de origen seguirá abonando todas sus remuneraciones y bonificaciones, así como los incentivos laborales otorgados a través del CAFAE";

Que, de conformidad con los Decretos Supremos N° 006-75-INAP, N° 052-80-PCM, N° 023-81-PCM, N° 097-82-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley y Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, es necesario brindar el apoyo financiero al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, en la misma que se encuentra la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba dotando de los recursos necesarios que posibiliten cumplir con el Programa de Bienestar Social y el Plan Anual de Trabajo, el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, así como dictar el acto administrativo de transferencia financiera respectivo;

Que, estando a lo expuesto por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, contando con las visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y **Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR**, de fecha 29 de Noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una operación de transferencia financiera por el importe de S/. 64,610.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUBCAFAE, a la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, correspondiente al mes de JUNIO DEL 2014, a los servidores designados y nombrados del Decreto Legislativo N°276, según se detalla en el Anexo "A", adjunto, que forma parte de la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 JUN 2014



ARTÍCULO SEGUNDO.- El EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica detallada del gasto de la siguiente estructura funcional programática:

MES DE JUNIO DEL 2014:

SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	ASIGNA ESPEC.	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL JUNIO 2014
0007	1. Recursos Ordinarios	2.1.11.21 Fondos de Asignación al Personal	4,220.00	4,220.00
0008			10,170.00	10,170.00
0009			13,370.00	13,370.00
0010			2,570.00	2,570.00
0011			3,600.00	3,600.00
0016			30,680.00	30,680.00
TOTAL MES			64,610.00	64,610.00

ARTÍCULO TERCERO.- Distribúyase la presente resolución para su cumplimiento a las Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y los Equipos de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y de la Sede del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL